



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/004/2023

Folio PNT: 271473800045222

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día **dos de enero de dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada del número de folio **271473800045222**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0452/2022**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800045222**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0452/2022**.
5. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **quince** horas del día **dos de enero de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800045222**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0452/2022**.- De la lectura del requerimiento planteado por el particular se desprende que ésta, corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

5.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800045222**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0452/2022**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800045222**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800045222**, relativa a:

"11. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)".

12. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, a Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

15. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina".

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(Sic). -----

IV.- Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio DAJ/2694/2022, manifestó: "Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 205, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, hago de su conocimiento que esta Dirección de Asuntos Jurídicos no cuenta con atribuciones para generar, poseer o administrar este tipo de información, aunado al hecho de que dentro de la Estructura Orgánica del Municipio de Centro, prevista dentro del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no existe tal dependencia, unidad administrativa, u órgano desconcentrado que ejerza dicha atribución" ...(Sic). Derivado de lo anterior, este Comité advierte que, si bien es cierto en la estructura orgánica del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, existe la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, no menos cierto es que, no es competente para conocer lo solicitado por el particular, por no tener injerencia en la misma, por ende, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente Incompetente** para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información. De igual forma se advierte respecto a la solicitud con número de folio **271473800045222**, que la información que requiere el interesado se relaciona con lo previsto en el Punto CUARTO del DECRETO 027 que reforma diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el P.O. 25 DE JULIO DE 2001, que a la letra señala: *"Tratándose de la Seguridad Pública, en el Municipio en que residan los Poderes del Estado, la fuerza pública estatal considerada como Policía Preventiva, que a la entrada en vigor de este Decreto esté al mando del titular del Poder Ejecutivo Local, y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea competencia del Municipio el ejercicio de la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, bajo el mando del Presidente Municipal, estará sujeto, en su caso a la decisión que el Ayuntamiento respectivo determine de asumir la función, siempre y cuando cuente con los elementos básicos y necesarios para constituir su propia policía preventiva municipal y tránsito, o le solicite al ejecutivo del Estado el traslado de equipos, infraestructura y elementos policiales, para incorporarlos a su fuerza pública o tránsito. Dicho traslado se hará en los términos del Convenio de Colaboración o Coordinación que celebren el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio respectivo, el cual contendrá un plan de transferencia de equipo, infraestructura y personal, así como lo concerniente a los derechos y obligaciones que en los términos de las Leyes Administrativas tuvieran los miembros de la corporación policiaca. Dicho convenio será sometido a la*

aprobación del Congreso del Estado", Cabe mencionar que, conforme a lo señalado por la Constitución del Estado, este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no ha ejercido la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, por no contar con los elementos básicos y necesarios para constituirlo. De igual forma, no existen facultades y atribuciones en lo que respecta a este Sujeto Obligado, que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni de las atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal; ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800045222**. -----

Asimismo, se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con lo peticionado por el particular en la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos municipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.

2. UNIDADES DE APOYO

- a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
- b) Coordinación de Información.
- c) Coordinación de Modernización e Innovación.
- d) Coordinación de Desarrollo Político.
- e) Coordinación de Salud.
- f) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- g) Archivo General Municipal
- h) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

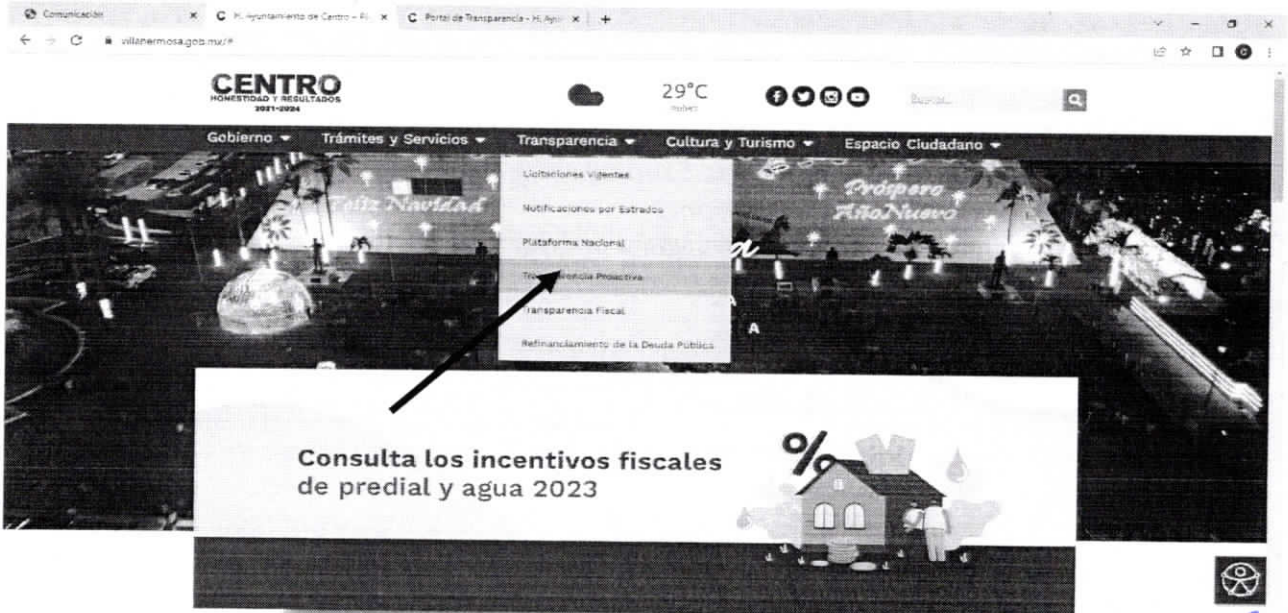
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
5. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

<https://www.villahermosa.gob.mx/#>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>

Comunicación x H. Ayuntamiento de Centro - P... x Portal de Transparencia - H. Ayu... x Portal de Transparencia - H. Ayu... x +

transparencia.villahermosa.gob.mx

INFORMACIÓN DE INTERÉS
Información de las unidades Administrativas de este H. Ayuntamiento, correspondiente a su solicitud.

TRANSPARENCIA PROACTIVA
Información destacada del Portal de Transparencia.

LEY DE INGRESOS 2021
Se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
Podrá conocer la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos en este apartado.

PRESUPUESTO MUNICIPIO DEL CENTRO 2022 - VERSIÓN CIUDADANA
Podrá conocer la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos en este apartado.

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL
Tienen por objeto regular los impuestos, derechos, productos y participaciones del Municipio.

TABLA DE COSTOS 2022 - 2023
Consulta la tabla de costos.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro 2020

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22>

Comunicación x H. Ayuntamiento de Centro - P... x Portal de Transparencia - H. Ayu... x Portal de Transparencia - H. Ayu... x +

transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

CONTRALORIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2022

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22&i=226&a=2022&n=20#f20>

17. Reglamento Ley Que Regula la Venta, Distribución, y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.
18. Reglamento de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Centro, Tabasco.
19. Reforma al artículo 10 del Centro de Compras del Municipio de Centro (ver Pág. 16).
20. Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
21. Reglamento que Determina el Procedimiento para la Categorización de los Asentamientos Humanos del Municipio de Centro.
22. Reglamento de Espectáculos Públicos en el Municipio de Centro.
23. Reglamento para los Espectáculos de box y Lucha Libre Profesionales para el Municipio de Centro, Tabasco.
24. Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
25. Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.
26. Lineamientos para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Municipal 2016-2018 de Centro, Tabasco. Así como el Diseño de la Presentación para el expediente Administrativo de Entrega Recepción.
27. Manual Administrativo en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
28. Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.
29. Procedimiento para Presentar Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (Ver Pág. 13).
30. Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco.
31. Reglas de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco.
32. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
33. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
34. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
35. Reglamento de Aumento Público del Municipio de Centro, Tabasco y las Normas Técnicas que regirán en el Municipio de Centro, Tabasco.
36. Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.
37. Reglamento del Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociaciones Público Privadas y del Comité de Administradores de Proyectos del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 37).
38. Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.
39. Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco.
40. Reglamento de la Dirección de Asuntos Indígenas.
41. Reglamento de Establecimientos para el Municipio de Centro, Tabasco.
42. Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco.
43. Reglamento para los Músicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco.
44. Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 16).
45. Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
46. Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 123).
47. Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco.
48. Reglamento del sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 20).
49. Reglamento para el Uso y Funcionamiento de las Canchas Deportivas y de Usos Múltiples en el Municipio de Centro, Tabasco.

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2022/juridico/3/normas/RAPMC.pdf>

RAPMC.pdf

18 / 150 100%

XV Vigilar la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Pública Municipal y que, la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego al presupuesto.
XVI Renovar sobre las peticiones de los particulares en materia de permiso para el aprovechamiento de los bienes de dominio público municipal, cuyas autorizaciones tendrán siempre el carácter de temporales, revocables y nunca serán gratuitos.
XVII Calificar y sancionar a los infractores de los reglamentos municipales, e informar al Ayuntamiento del estado que guarda la Administración Pública Municipal.
XVIII

CAPÍTULO II
De la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos para municipios que se constituyeren.

I.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

a) Secretaría Particular.
b) Secretaría Técnica.

2. UNIDADES DE APOYO

a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
b) Coordinación de Información.
c) Coordinación de Modernización e Innovación.

25 DE JUNIO DE 2022 PERIODICO OFICIAL 19

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX. 2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800045222**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la

presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800045222**, relativa a: **"11. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)"?**

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)".

12. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, a Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)".

15. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina".

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic.).". Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio **271473800045222**. -----

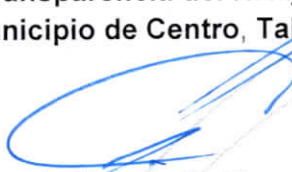
SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del oficio **DAJ/2694/2022** y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las **dieciséis** horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

Expediente: COTAIP/0452/2022
Folio PNT: 271473800045222

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0004-271473800045222

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/0004/2023** de fecha **dos de enero de dos mil veintitrés**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 271473800045222, relativa a: "11. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)"?"**

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)".

12. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, a Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)".

15. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina"?



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina". Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic.).". Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio 271473800045222. (Sic)"; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"11. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)".

12. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio

Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, a Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)".

15. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina".

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/004/2023, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por mayoría de votos: -----

"...PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800045222**, relativa a:

"11. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)".

12. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República"; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, a Fuerza Aérea y la Guardia Nacional".

15. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina"?

Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la "Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina".

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic.)."

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del oficio **DAJ/2694/2022** y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información." ...(Sic). -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/0004/2023**, de fecha **dos de enero de dos mil veintitrés**, constante de once (11) fojas útiles y del oficio **DAJ/2694/2022**, para efectos de que formen parte integrante del presente acuerdo. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/0004/2023**. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de enero de dos mil veintitrés. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**



M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal